

haber y recibido entre Caudal, en las Cuentas de Paganos
haciendo equitativo. En virtud de esta Comisnacion, con-
vengan verse y ha nombrado Comisario, y librado Cau-
daler, limpiando con ellos la cuenta de Salvar, y Aliver
que constan de la cuenta, que se dieron de un ganto, y
por no molestar, no refiero la que han sido, y para q.
se obedezca, no sea por los de Caudal, sino que extamare
benficiando por tal los tres millares de la Camada
de un peso, en 750. m. cada año, reconociendo la Cuid.
se devian repartir por Millares, de los Paganos, en
virtud de la executoria, consultando a un Abogado,
con su informe, en el año de 1729 acordó se repa-
tieren por Millares, y se pague de un Paganos ariel Cau-
dal, y de ariel año se reparten.

De todo lo dicho se sigue, no sea, ni hayan sido
damos este Caudal propio de esta Cui. puer, para ver.
lo, hera preciso fuera privilegio de los Reyes, contra
obra de ella, y el expresado no era ninguna Clave de
ella, y se pague a que haviendose devueltos los
Millares en el año de 1565, fue mutua Combenz.
de la Cui. con los Paganos, que entre havian de pagar
de Ducados a cada millar, y la Cui. le havia de
limpiar con Salvar, foros, y Aliver Corregidor, para
que pudiesen haber los Paganos, y conste los pagaban
de ariel aquel tiempo, por la proposicion de D. Juan.
Pacamora, en el año de 1674 que dice los contribu-